

Apéndice (B)

Acuerdo de difusión

Chihuahua, Chihuahua, a 5 de diciembre de 2011

1

(Propósito). La UACH participa activamente en la conservación y transmisión de la cultura, e impulsa la investigación científica, tecnológica y humanística, con el objeto de satisfacer necesidades comunitarias, según lo dispuesto en el art.º 3.º, fracc.ºs III, IV y VII, de la Ley Orgánica.

2

(Razón). En el Plan de Desarrollo Universitario 2011-2021 se identifican como ejes rectores: el aseguramiento de la calidad educativa; el fortalecimiento de las capacidades para la generación y aplicación innovadora del conocimiento; el fomento a la colaboración e intercambio académico, y la difusión cultural con sentido social.

3

(Contexto). El Director de Investigación y Posgrado interviene en la definición de las políticas en la materia, vinculando la actividad institucional con la sociedad, conforme al art.º 51.º, fracc.ºs I, IV y VII, de la Ley Orgánica.

- (a) Está facultado para actuar en este acto a consecuencia del mandato establecido por el Rector.
- (b) Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza n.º 900, col. Centro, en Chihuahua, Chihuahua.

4

(Precedente). _____, con número de matrícula _____, concluyó sus estudios en la Facultad _____, y para acreditar el grado de (programa específico: licenciatura, especialidad, maestría o doctorado), y titularse, ha elaborado el trabajo de (tesis, [tesina], libro de texto, material didáctico, memoria de experiencia profesional, reporte de participación en proyecto de investigación) denominado _____.

- (a) Se identifica con credencial de elector n.º _____.
- (b) Señala como domicilio legal para este instrumento el ubicado en _____ en _____, Chihuahua.
- (c) Pide el apoyo de la UACH para la divulgación general de su obra con un objeto académico.
- (d) Para los fines del art.º 17.º de la Ley Federal del Derecho de Autor, señala como dirección la _____, o como mera referencia informativa, dispone que se anote la correspondiente a su unidad académica de adscripción.

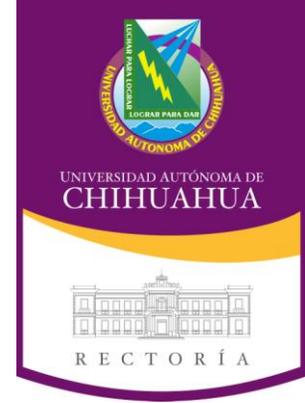
5

(Autorización). El autor otorga a la UACH una licencia de uso no exclusivo sobre su trabajo a efectos de que —conforme a las posibilidades técnicas institucionales— la conserve en medios electrónicos y la haga del conocimiento público de forma tal que pueda ser consultada —directamente o a distancia— por cualquier persona.

- (a) La UACH de ninguna manera será responsable si por motivos técnicos o jurídicos decide suspender o cancelar la difusión generalizada por medios electrónicos.
- (b) El acuerdo tendrá una duración de treinta años, al final de los cuales la UACH mantendrá copias materiales o electrónicas de la obra, para su revisión directa por el público.

6

(Modo). El autor permite a la UACH que informáticamente respalde y electrónicamente presente su trabajo en cualquier medio o formato apropiado para lograr su mejor preservación y accesibilidad; además, consiente la inclusión de datos individualizadores de su obra íntegra para facilitar su localización en catálogos especializados.



7

(Implicación). El autor afirma que ha observado la debida diligencia para asegurarse que lo plasmado en la obra sea científicamente válido y totalmente original; puntualiza que no contraviene alguna disposición legal ni afecta los derechos de persona alguna, y excluye por completo de cualquier reclamación a la UACh por la simple difusión del trabajo presentado.

8

(Salvaguardia). El autor precisa que quien utilice su obra es quien tiene la responsabilidad única sobre su manejo correcto, en respeto de su autoría; por tanto, exime a la UACh de cualquier cargo por la conducta de algún usuario y la libera de cualquier deber de defensa legal de sus derechos.

9

(Finalización). El acuerdo concluirá por vencimiento de su período de vigencia o por concierto de las partes. La UACh unilateralmente también podrá darlo por terminado si hay bases para controvertir la validez u originalidad del trabajo después de su publicación.

10

(Solución). El autor y la UACh disponen concretamente que cualquier diferencia sobre este acuerdo será primeramente tratada sólo entre las partes en una conciliación formal; en caso de que un arreglo no sea posible, se someterán al procedimiento de avenencia establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, y solamente como última vía —con base en el art.º 213.º, párr. primero, del ordenamiento citado— en este acto eligen someterse a la jurisdicción de los tribunales locales con sede en Chihuahua, Chihuahua, por tratarse de una cuestión de índole particular.

- (a) En el ámbito de la conciliación, la parte interesada comenzará el proceso con la presentación material de un escrito en el que exponga con detalle la naturaleza y fundamento legal de su planteamiento, y aportará todas sus bases demostrativas.
- (b) Además, el peticionario deberá señalar una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, y un número telefónico para establecer la comunicación directa.
- (c) A más tardar a los quince días hábiles se deberá producir una respuesta, y cinco días hábiles después habrá una reunión de diálogo, que concluirá con una minuta en la que se registre el resultado.

2

El Director de Investigación y Posgrado

El autor

MC Javier Martínez Nevárez

(Nombre completo del alumno)

Testigos

**La Coordinación
de la Biblioteca de la UA**

Dirección de Investigación y Posgrado

Campus Universitario I

Chihuahua, Chihuahua, México. CP 31 170

Tel. [52] (614) 439 18 22, ext. 2221; Fax [52] (614) 439 18 23

www.uach.mx

